

6. Las políticas públicas y la hipersexualización infantil

CECYL GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTEGA*

GIOVANA ROCÍO DÍAZ GRIJALVA**

ENEIDA OCHOA AVILA***

SANTA MAGDALENA MERCADO IBARRA****

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.203.06>

Resumen

Este trabajo destaca la creciente exposición de las niñas y los niños a contenidos inapropiados en los medios de comunicación y el papel de los padres en la contribución a la hipersexualización a través de las redes sociales y códigos de vestimenta para una edad adulta. Además, aborda las consecuencias negativas de la hipersexualización, como los problemas de salud mental y el potencial de explotación sexual. Pese a la existencia de políticas públicas que advierten los derechos infantiles contra la violencia, sigue siendo necesario legislar a favor de la penalización de las formas de violencia más sutiles, como la hipersexualización infantil, por lo que se hace hincapié en la necesidad de estrategias restrictivas para controlar los sitios de internet y es necesario que se reconozca la hipersexualización como delito en los códigos penales.

* Licenciada en Psicología. Instituto Tecnológico de Sonora (Itson), México. ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-0896-0564>

** Doctora en Educación. Profesora en el Instituto Tecnológico de Sonora. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8612-2062>

*** Doctora en Administración de Negocios y en Planeación Estratégica y Mejora de las Organizaciones por la Pacific Western University. Profesora en el Departamento de Psicología del Instituto Tecnológico de Sonora. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6510-8552>

**** Doctora en Planeación Estratégica y Mejora del Desempeño. Profesora de tiempo completo en el Instituto Tecnológico de Sonora. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4417-0736>

Palabras clave: *Violencia digital, redes sociales, negligencia familiar.*

Abstract

This work highlights the increasing exposure of girls and boys to inappropriate content in the media and the role of parents in contributing to hypersexualization through social media and dress codes for adulthood. Additionally, it addresses the negative consequences of hypersexualization, such as mental health problems and the potential for sexual exploitation. Despite the existence of Public Policies that warn children's rights against violence, it is still necessary to legislate in favor of the criminalization of the most subtle forms of violence such as child hypersexualization, which is why emphasis is placed on the need for strategies restrictive measures to control Internet sites and calls for hypersexualization to be recognized as a crime in criminal codes.

Keywords: *Digital violence, social media, family negligence.*

Introducción

Políticas públicas y su relación en la hipersexualidad

En su artículo 1o, La Convención sobre los Derechos del Niño, puesta en vigor en 1990, establece que “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (García, 2015, p. 20). Asimismo, considera que “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento” (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2019, párr. 10). Al respecto, los artículos 13 y 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de México, establecen que tienen pleno derecho de disfrutar una vida familiar en paz y pleno goce de condiciones óptimas de bienestar, libres de todo tipo de violencia y que favorezcan su desarrollo integral, así como el cuidado de su integridad

personal y el resguardo de su intimidad (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023).

Sin embargo, y a pesar de las diversas legislaciones a nivel mundial, la Secretaría General sobre la Violencia contra los Niños informó a través de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2020) que son al menos mil millones de niños los que cada año conocen una forma de violencia. Asimismo, menciona que tanto niñas como niños, actualmente representan 30% de las personas que son objeto de trata, cuyo objetivo principal es la explotación sexual de las víctimas. En este mismo sentido el ciberacoso, el hostigamiento, los abusos sexuales en línea, la exposición a contenidos violentos y sexuales, la promoción del suicidio y las conductas autolesivas, el reclutamiento en grupos delictivos, entre otros, son riesgos en línea a los que se expone los infantes sin la supervisión adecuada de los cuidadores (Asamblea General de la ONU, 2023).

La investigación “Disrupting Harm” ha trabajado en gran escala sobre explotación y abuso sexual infantil en línea, calcula que en 2022 al menos entre el 1% y el 20% de los niños y niñas fueron objeto de explotación y abusos sexuales en línea, de los cuales, la mayor incidencia corresponde a las niñas (Asamblea General de la ONU, 2023). En cuanto a la hipersexualización en las redes sociales, la Internet Watch Foundation (2022), organización que se dedica a combatir los sitios de pedofilia y pederastia en internet, en su informe anual correspondiente al 2022 menciona que se ha encontrado más material en 2022 sobre el abuso sexual infantil de categoría A en línea que nunca a comparación con 2020. Además, reporta que, como resultado, han sido 375 230 casos denunciados por probable contenido sexual infantil provenientes principalmente del continente europeo (66%), asiático (18%) y norteamericano (16%); 255 588 casos contenían material de abuso sexual de niñas (96%) y niños, cuyas edades frecuentes oscilan entre los 11 y 13 años, sin embargo, también se observó un aumento del 60% en niños de siete a 10 años, comparado con el año 2021.

Respecto a la violencia física, psicológica y emocional, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2022) “3 de cada 4 niños de entre 2 y 4 años (unos 300 millones a nivel mundial) sufren con regularidad castigos corporales o violencia psicológica de la mano de padres o cuidadores” (párr. 1). En México, 5.1% de las niñas y niños menores de cinco años fueron

víctimas de negligencia en el hogar. Más aún, el 63% de entre uno y 14 años experimentaron al menos una forma de disciplina violenta, de la cual la práctica más común fueron agresiones psicológicas, cuyas principales receptoras fueron niñas de entre los tres y nueve años de edad (Instituto Nacional de Salud Pública, 2015; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2019). A pesar de lo significativo de las estadísticas, la OMS indica en el informe de la Asamblea General de la ONU (2020) que del 88% de los países que cuentan con leyes para la protección de los niños contra la violencia, solo 47% las ejerce. Y a pesar de que 83% dispone de datos nacionales sobre la violencia contra la infancia, solo 21% los utiliza para establecer bases de referencia para prevenir la violencia contra los niños y darle respuesta a este gran problema.

Por lo que se refiere a México, el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) (2020) informó que es posible que la hipersexualización esté detrás de la violencia de género, pues según sus cifras una de cada 10 niñas de 12 a 17 años ha recibido mensajes de hostigamiento o se les ha amenazado con publicar material sexual privado, y en el peor de los casos son exhibidas al quedar expuesta su intimidad con el único propósito de perjudicarlas, esto último conforma el 3.8% de los casos.

Cabe señalar que el artículo 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes también estipula de manera explícita el derecho de los menores de edad a la intimidad personal, así como a la protección de sus datos personales, al prohibir la difusión ilícita de información personal que atente contra su honra, imagen o reputación. Además, señala el deber de los adultos que ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de orientar, supervisar y restringir aquellas conductas de los menores de edad que atenten contra su propia integridad personal (C. Diputados, 2023). En consecuencia, afecta de manera permanente la vida de las y los niños impactando su salud física y mental, dando como resultado trastornos depresivos, por estrés postraumático, por consumo de sustancias, trastorno límite de la personalidad, ansiedad, trastornos del sueño, trastornos alimenticios, así como ideación suicida (Asamblea General de la ONU, 2020).

Desarrollo

Estudios sobre la hipersexualización

Alonso *et al.* (2022) refieren que con el auge de la tecnología y las redes sociales los infantes han resultado ser el sector de la población más vulnerado debido a la creciente exposición de material indebido y el constante bombardeo erotizante que proviene de diversos frentes. La hipersexualización infantil puede comenzar con actos cotidianos tan comunes y aparentemente “inofensivos” como la forma de vestir, que replica las tendencias de moda de mujeres adultas. Además, añadieron que en la infancia no se cuenta con la suficiente maduración física, biológica ni psicológica necesaria para el inicio de la vida sexual. Cuando no se respeta este desarrollo natural y se transgrede tanto el desarrollo psicológico como sexual de las menores al iniciarse una vida sexual precoz, las consecuencias pueden ser desastrosas e irreparables.

Así mismo, son los propios padres de familia quienes contribuyen alentando a las y los niños a adoptar posturas sexualizadas por medio de códigos de vestimenta propios de los adultos, como tacones, escotes, ropa excesivamente ajustada, accesorios, maquillaje, cortes de cabello de adultos, lentes, joyas y estampados como el *animal print*, mismos que suben a sus redes sociales a través de fotos y videos, donde se puede observar a los menores, principalmente las niñas, adoptando poses y gestos “sexys” con el objetivo de ganar aprobación social por medio de “likes”. Así también, son los mismos padres y madres quienes permiten a sus hijos el consumo de música con contenido sexual y violento (Tan *et al.*, 2016; Forero y Quiñonez, 2019).

Otras repercusiones sobre la hipersexualización, según Fuentes y Rodríguez (2021), están relacionadas con el incremento del sexismo a nivel familiar y social, así como aumento del acoso, conductas sexuales de riesgo, lo que su vez puede vulnerar la integridad tanto de niñas, niños y adolescentes al exponerlos a agresiones sexuales. Dichas conductas dan como resultado una niñez cada vez más hipersexualizada, y es probable que con el tiempo se desencadenen problemas de salud mental en los menores tales como ansiedad, depresión, distorsión de la autoimagen y trastornos alimenticios,

así como el posicionarse en una etapa de crecimiento que no les corresponde, *grooming* y violencia de género (Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, 2020).

Por consiguiente, este documento pretende visibilizar y exponer este fenómeno cada vez más creciente a nivel global e informar acerca de las consecuencias cognitivas que estas prácticas producen en los menores, para lo cual es preciso responder la siguiente interrogante: ¿Las políticas públicas abordan la hipersexualización infantil y sus consecuencias psicológicas?

Sustento teórico conceptual

Roles de género en la infancia

Por lo que se refiere al rol de género, para Galet y Alzás (2015) es una construcción social del sexo, cuya importancia recae en que condiciona las formas sociales. Dicha estructura, añaden, comienza desde el nacimiento, siendo la familia la que asigna y reproduce el rol del infante a lo largo de su vida por medio de juguetes, roles asumidos mediante juego y conductas permisivas. Es como inicia la interiorización de creencias, valores, pensamientos y actitudes que se perpetúan en la convivencia diaria y que sin duda determinarán la identidad propia. Pero no es sino hasta los siete u ocho años que se desarrollan dichos roles, puesto que a esa edad es cuando el niño alcanza el nivel cognitivo necesario para comprender el esquema social que está representando (Martínez y Colarte, 2013).

En este sentido, otro término que cobra relevancia es el de “estereotipos de género”, el cual, que según Galet y Alzás (2015), alude a las creencias que se tienen a nivel social sobre las diferencias existentes entre hombres y mujeres y que fomentan la normalización de tales desigualdades. De ahí la estrecha relación entre los roles de género y los estereotipos de género, pues la distribución de los roles se hace con base en los estereotipos existentes en las diferentes culturas. Al respecto, González y Cabrera (2013) destacan la relevancia de cómo se establecen las diferencias entre hombres y mujeres primeramente en el núcleo familiar, el ámbito educativo y los medios de comunicación, siendo este último el encargado de reforzar los estereotipos

de género sexistas, validando la desigualdad y determinando una sexualidad machista en la que se exalta la dominación masculina por medio de fotos y videos hipersexualizados, principalmente de mujeres (Verdú, 2018).

El rol de los medios de comunicación y redes sociales

Para Flores *et al.* (2023) el inicio del confinamiento a causa de la pandemia por covid-19 trajo consigo el incremento de conductas de riesgo en línea para los menores de edad, entre las cuales se encuentra el *grooming*, el cual se define como acoso sexual en línea, en el que el adulto, a través de un seguimiento continuo, así como por medio del uso de estrategias de , prepara al menor para el abuso sexual, así como a su entorno. A esto se suma la falta de supervisión por parte de los padres de familia, quienes no saben cómo enfrentarse al uso de la tecnología o simplemente desconocen los riesgos que las redes sociales representan para sus hijos.

En adición, la Dirección General de Comunicación Social de la UNAM (2019) menciona que los elementos que favorecen la hipersexualidad, especialmente en las niñas menores de nueve años, son la publicidad, películas, videojuegos, campañas de moda infantiles, juguetes que traen implícitos los estereotipos de género, como las muñecas que fomentan un “ideal femenino” y los videos musicales, principalmente de reguetón, cuyo contenido sexual y violento es alto. Y que a menudo los adultos promueven esta conducta al darles acceso sin restricción a dispositivos electrónicos, a través de los cuales los menores consumen este tipo de material adelantado a su edad, por lo que es necesario supervisar lo que ven en internet, así como regular los tiempos durante los cuales están expuestos a todo tipo de medios de comunicación.

Respecto al uso de internet, uno de los temores es el probable incremento del ciberacoso en los menores, lo que puede generar conductas de exhibicionismo, agresividad y engaño en los niños, niñas y adolescentes. Es apremiante la necesidad de implementar estrategias restrictivas para el control de los sitios de internet, ya que se ha visto que cuando los padres hacen uso sin medida de estos sitios, los menores no respetan tales restricciones (Flores *et al.* 2023).

Hipersexualidad

El informe Bailey, un estudio sobre la sexualización y comercialización de la infancia realizado en el Reino Unido por Greg Bailey en 2001, define por primera vez el concepto de hipersexualización infantil como “la sexualización de las expresiones, posturas o códigos de la vestimenta considerados como demasiado precoces” (Bailey, 2011). En términos prácticos, este fenómeno consiste en darles un excesivo valor a los atributos físicos, principalmente de las niñas, por encima de otras cualidades (Sipinna, 2020). En este mismo sentido, la American Psychological Association (2007) señala que la sexualización proviene de la exaltación del atractivo físico y del comportamiento sexual de una persona a la cual se le excluye de cualquier capacidad o atributo que no corresponda estrictamente con estándares de belleza y comportamiento sexual desinhibido.

Según Díaz-Bustamante *et al.* (2020), los atributos sexualizantes se agrupan en tres categorías: 1) códigos de vestimenta y desnudez de las personas; 2) expresiones e ilustraciones, que, suelen aparecer junto a las imágenes de las personas o en las prendas que visten; 3) gestos y posturas. Además, las autoras mencionan que cuando se mezclan estas categorías se da un “efecto acumulativo de hipersexualización”. En el caso de las niñas, Bailey (2011) menciona los mismos atributos sexualizantes de adultos en infantes: ropa ajustada, tacones, *animal print*, escotes, así como posturas y gestos sugerentes que se muestran en fotografías y estilismos de moda.

Consecuencias sobre la hipersexualización

Una de las consecuencias de la hipersexualización que mencionan Narros *et al.* (2018) es cómo estas prácticas han propiciado la cosificación y, por ende, la devaluación de la mujer a través de las imágenes publicitarias sexualizadas difundidas en los medios de comunicación, en las que los hombres componen una minoría y en las que, además, la mujer es percibida como objeto sexual, práctica recientemente extendida a niñas y adolescentes.

Según la American Psychological Association (APA) (2007), los efectos negativos de la hipersexualización infantil se pueden explicar mejor dentro

de algunas teorías psicológicas, entre las que destacan la teoría de la socialización, la cual describe cómo las niñas reciben y anticipan recompensas de determinados agentes de socialización en relación con la sexualización. Además, señala como una de las consecuencias más nocivas el hecho de que la autoobjetivación fragmenta la conciencia al centrar la atención de manera crónica y continuada en la apariencia física, por lo que se reducen los recursos cognitivos para el desarrollo de otras actividades físicas y mentales, incluso en ocasiones puede llegar a alterar el rendimiento físico. Para ser más específicos, las disminuciones cognitivas y físicas relacionadas con la hipersexualización infantil pueden funcionar para mantener a las niñas como meros objetos de atracción sexual y belleza, limitando significativamente su libre pensamiento.

En adición, otra consecuencia de la sexualización es que debilita la autoestima y hace a un lado la confianza y comodidad por el propio cuerpo, lo que genera aspectos emocionales negativos como vergüenza, ansiedad y repudio, llegando a percibirse como “feas”, “asquerosas” o “intocables” (APA, 2007). En el plano de la salud mental, la sexualización infantil se relaciona con tres de los problemas más comunes tanto en niñas como en mujeres adultas: 1) trastornos de alimentación; 2) baja autoestima; 3) depresión o estado de ánimo deprimido. En cuanto a la salud física, las investigaciones sugieren un vínculo entre la insatisfacción corporal y el tabaquismo en adolescentes. En cuanto a la sexualidad, se ha encontrado que la hipersexualización de las niñas tiene consecuencias negativas en su capacidad para desarrollar una sexualidad saludable en la edad adulta (APA, 2007; UNAM, 2019).

Conclusión

Por otra parte, las consecuencias de la hipersexualización son concluyentes, además del peligro de caer en redes de pedofilia que operan en las distintas plataformas de internet (IWF, 2022), en términos de salud mental, los infantes sexualizados están propensos a padecer trastornos de la conducta alimentaria, ansiedad, depresión, problemas de autoconcepto y baja autoestima (Sipinna, 2019; APA, 2007). No obstante, en México no existe evidencia de

investigaciones en las que se aborden las percepciones tanto de niños como adolescentes y padres de familia sobre los riesgos que supone la comunicación con desconocidos en los diversos sitios de internet. La evidencia disponible en México sugiere que una de cada 10 niñas de 12 a 17 años ha recibido al menos, mensajes de hostigamiento (UNICEF, 2019; Sipinna, 2020)

Por lo anterior, se concluye que el fenómeno de la hipersexualización infantil está influenciado por una sociedad predominantemente a favor de los contenidos erotizados de los diferentes medios de comunicación, lo cual puede vulnerar a las niñas, niños y adolescentes (Alonso *et al.*, 2022; UNAM, 2019). Además, un factor a tomar en cuenta es que probablemente la génesis de esta situación se encuentra en los hogares, en la práctica de estilos de crianza negligentes, en donde a través del descuido, la indiferencia, sobreprotección o permisividad de los padres de familia frecuentemente se pone en riesgo a los menores al exponerlos a través de fotos y videos con contenido explícito que vulneran su integridad. Esto supone, como ya se vio con anterioridad, una forma de maltrato y violencia psicológica y emocional (Tan *et al.*, 2016).

Finalmente, y respondiendo a la pregunta: ¿Las políticas públicas abordan la hipersexualización infantil y sus consecuencias psicológicas?, debido a la falta de evidencia, se infiere que no. Si bien es cierto que en México se creó el Observatorio Nacional para la Prevención de las Violencias y Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes 2020, el cual es una plataforma electrónica conformada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, especialistas y organizaciones civiles, cuyo objetivo es recabar información sobre el reclutamiento de menores de edad por parte del crimen organizado (Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, 2020), este no considera “la hipersexualización” como parte de las violencias ejercidas en niños. En materia específicamente de hipersexualización infantil, ni la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes ni el Código Penal Federal ni el Código Penal del Estado de Sonora contienen un artículo que tipifique el término antes mencionado como delito, por lo que no existe sanción alguna, puesto que los términos de “hipersexualización infantil”, “erotización infantil” o “sexualización infantil” actualmente no se reconocen como conductas de riesgo para los menores (H. Congreso del Estado, 2018; C. de Diputados, 2023).

Caso contrario el de España, que en 2018 aprobó la Proposición No de Ley (PNL) 161/002716 sobre la promoción de medidas para combatir la hipersexualización de la infancia, en la que se insta al Gobierno y demás agentes socializadores a evitar todo tipo de publicidad sexista, así como a promover la sensibilización ciudadana sobre los riesgos de la sexualización prematura de las infancias (Díaz-Bustamante *et al.*, 2020).

En México, al no haber evidencia suficiente ni líneas de investigación que aborden la hipersexualización infantil y el estudio de redes sociales o medios de comunicación, se detecta un área de oportunidad para generar una nueva línea de investigación en el área académica. Así como también se propone replicar el proceso metodológico de la Internet Watch Foundation (2022) a través de un programa piloto en el estado de Sonora. Como última propuesta, se sugiere la legislación de la hipersexualización infantil ante la Cámara de Diputados como una forma más de maltrato. Así mismo, se propone su tipificación como delito en el Código Penal estatal y federal.

Bibliografía

- Alonso, L., Rodríguez, B., Fernández, R., y Bell-Bosch, B. (2022). Propuesta de acciones para la prevención sociocultural de la hipersexualización infantil. *Alternativas cubanas en Psicología*, 10(29). <https://acupsi.org/wp-content/uploads/2022/06/03-Hipersexualizacion-LAlonso-y-otros.pdf>.
- American Psychological Association (2007). Informe del Grupo de Trabajo de la APA sobre la Sexualización de las Niñas. Grupo de Trabajo sobre la Sexualización de las Niñas. <https://www.apa.org/pi/women/programs/girls/report-full.pdf>.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2020). Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños. Naciones Unidas, 1-20. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/196/31/PDF/N2019631.pdf?OpenElement>.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2023). Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños. Naciones Unidas, 1-21. https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/documents/reports_hrc/a_hrc_52_61_sp.pdf.
- Bailey, R. (2011). Letting Children be Children: Report of an Independent Review of the Commercialization and Sexualization of Childhood. The Stationery Office. <https://doi.org/10.1037/e531022013-001> 108.

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2023). Código Penal Federal. Secretaría General de Servicios Parlamentarios, 1-337. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>.
- Secretaría de Gobernación (2020). Plan de acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra la Niñez. Informe 2019-2020, 1-104. Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/609556/Informe_PLAN_DE_ACCION_COMPREVNNA_2019_2020_VF.pdf.
- Díaz-Bustamante, M., Llovet, C., y Narros, M. (2020). Sexualización percibida en los estilos de moda de niñas: Un análisis transcultural en España-China. *Revista Científica de Educomunicación*, XXVIII(65), 77-87. DOI <https://doi.org/10.3916/C65-2020-07>.
- Universidad Nacional Autónoma de México (2019). Publicidad para niños contribuye a la hipersexualización de la infancia. *Boletín UNAM-DGCS-915*. Dirección General de Comunicación Social, UNAM. https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019_915.html.
- Flores, M., Celso-Arellano, P., Arámburo-Lizárraga, J., y Rivera, R. (2023). Uso de las redes sociales en niñas, niños y adolescentes de México. *Revista De Ciencias Sociales*, XXIX(2), 216-228.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2019). Texto de la Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF. <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>.
- Forero, A., y Quiñonez, M. (2021). Representaciones sociales que tienen los cuidadores de niñas en edades entre 7 y 12 años de la ciudad de Cúcuta sobre la erotización infantil. Universidad de Pamplona, 1-101. http://repositoriodspace.unipamplona.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12744/4726/1/Forero_Qui%c3%b1onez_2021_TG.pdf.
- Fuentes, L., y Rodríguez, R. (2021). Infancia amenazada: guerra cultural y erotización temprana. *Revista Sexología y Sociedad*, 27(2), 236-254. <https://revsexologiaysociedad.sld.cu/index.php/sexologiaysociedad/article/view/714/758>.
- Galet, C. y Alzás, T. (2015). Trascendencia del rol de género en la educación familiar. *Revista Dialnet Unirioja*, 33(2), 97-114. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5250171>.
- García, A. (2015). La Convención sobre los Derechos del Niño. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (1ª. ed.), 7-98. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4880/13.pdf#:~:text=Este%20libro%20forma%20parte%20del%20acervo%20de%20la,de%20la%20UNAM%20https%3A%2F%2Fbiblio.juridicas.unam.mx%2Fbjv%20www.juridicas.unam.mx%20DR%20%C2%A9%202013>.
- González, M., y Cabrera, C. (2013). Actitudes hacia los roles sexuales y de género en niños, niñas y adolescentes (NNA). *Revista Dialnet Unirioja*, 12(2), 339-360. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4757437>.
- H. Congreso del Estado (2018). Código Penal para el Estado de Sonora. Supremo Tribunal de Justicia de Sonora, 1-114. https://stjsonora.gob.mx/acceso_informacion/marco_normativo/CodigoPenalSonora.pdf109.

- Instituto Nacional de Salud Pública (2015). Informe Final ENIM 2015. Secretaría de Gobernación. <https://www.insp.mx/enim2015/informe-final-enim.html>.
- Internet Watch Foundation (2022). Informe anual IWF 2022, Behind the Screens. <https://www.iwf.org.uk/about-us/who-we-are/annual-report-2022/>.
- Martínez, N., y Colarte, A. (2013). La música y el enfoque de género en niños y niñas. *Revista Scielo*, 29(1), 5-17. <http://scielo.sld.cu/pdf/enf/v29n1/enf03113.pdf>.
- Narros, M., Díaz-Bustamante, M., y Llovet, C. (2018). Posturas, escotes, tacón y maquillaje: percepciones de universitarios sobre las niñas sexualizadas en revistas de moda. *ADResearch ESIC*, 18(18), 12-29. <https://revistasinvestigacion.esic.edu/adresearch/index.php/adresearch/article/view/118>.
- Organización Mundial de la Salud (2022). Maltrato Infantil. oms. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2020). ¿Cómo afecta la hipersexualización a niñas, niños y adolescentes? Gobierno de México. <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/como-afecta-la-hipersexualizacion-a-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es>.
- Tan, J., Del Castillo, M., Combre, C., Urbina, G. Barahona, L., y Iriarte, S. (2016). Mamá, quiero ser grande: La hipersexualidad en la infancia. *Guía de Antares*, (4), 1-3. <https://cpal.edu.pe/uploads/recursos/publicaciones/la-hipersexualidad-en-la-infancia.pdf>.
- Verdú, A. (2018). El sufrimiento de la mujer objeto. Consecuencias de la cosificación sexual de las mujeres en los medios de comunicación. Repositorio de la Universidad de Alicante, (31), 167-186. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/76689/1/Feminismos_31_09.pdf.